

LA PLATA, 11 de Octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 720 / 2012, y**CONSIDERANDO**

Que el mencionado Acto Resolutivo establece la Reglamentación del Acuerdo Paritario, Anexo 1, de fecha 19 de septiembre de 2011, a aplicar en la Titularización del Personal Docente perteneciente a Establecimientos Educativos de Gestión Estatal no Conveniados dependientes de la Dirección de Formación Profesional;

Que el Acto Administrativo indicado encomienda, en su Artículo 4º, a la Dirección de Tribunales de Clasificación la implementación de los aspectos operativos que permitan el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el mismo;

Que en ese sentido la Disposición N° 210/2012 de esta Dirección estableció pautas de actuación de los organismos que intervienen en las diferentes etapas de la vía procedimental, determinando en su Anexo 3 un cronograma operativo para la presentación de solicitudes y formularios de estilo;

Que la Comisión Ad-Hoc de Estabilidad Laboral de Formación Profesional ha recibido diferentes presentaciones que dan cuenta de omisiones involuntarias en la inscripción y/o diferentes dificultades en la difusión de la normativa específica;

Que dicha Comisión de Estabilidad Laboral de Formación Profesional ha realizado un pedido concreto para la confección de un cronograma alternativo para los docentes que justifiquen su falta de inscripción en tiempo y forma;

Que a tenor de principios de generalidad e igualdad de trato ante eventuales distorsiones a la norma hacen necesario el dictado de la presente;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.688, artículo 59 inciso m) corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACION
DISPONE**

ARTICULO 1°. Establecer, para los docentes que justifiquen su falta de inscripción en tiempo y forma, los aspectos operativos para el cumplimiento de las prescripciones de la Resolución N° 720/12 para la Estabilidad del Personal Docente con desempeño en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Formación Profesional.

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo Único, que consta de 1 (un) folio y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Cronograma de esta Segunda Etapa

ARTICULO 3°. Establecer que los Docentes incursos en las prescripciones de la presente, deberán presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo 1 de la

Disposición N° 210/2012 de esta Dirección, junto con una nota explicativa que de cuenta de los motivos de la falta de inscripción en tiempo y forma.

ARTICULO 4°. Determinar que las solicitudes y las notas de justificación cumplimentadas por los interesados deberán ser presentadas por la Dirección de cada uno de los Establecimientos en las Secretarías de Asuntos Docentes de cada Distrito, para su posterior elevación a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

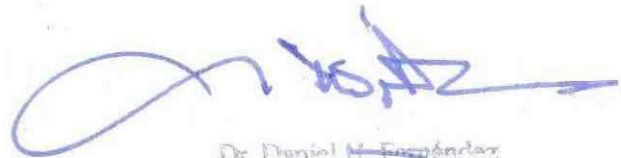
ARTICULO 5°. Encomendar a las Secretarías de Asuntos Docentes de cada Distrito la confección de la Planilla Resumen (Anexo 2 de la Disposición N° 210/2012 de esta Dirección) la que será elevada a la Dirección de Tribunales de Clasificación conjuntamente con las declaraciones juradas y notas justificativas previstas en los artículos indicados up supra.

ARTICULO 6°. Determinar que para acceder en esta segunda etapa a la Titularidad Docente en los términos de las prescripciones de la Resolución N° 720/12, los involucrados deberán cumplimentar los requisitos previstos en la misma y no deberán, al igual que en la primera etapa, poseer ni producir incompatibilidad en el marco de los artículos 28 y 29 de la Ley N° 10579, sus modificatorias y reglamentación.



ARTÍCULO 7°. Encomendar a la Comisión Ad-hoc prevista en el Artículo 3 de la Resolución 720/12 el análisis y la admisibilidad de las notas de justificación y las solicitudes de Titularización presentadas en esta oportunidad, a cuyo efecto queda facultada para disponer las acciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTICULO 8°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaría de Gestión Educativa, a las Direcciones Involucradas y por su intermedio a los interesados.



Dr. Daniel M. Fernández
DIRECTOR
Dirección Tribunal de Clasificación
Dirección Gen. de Cultura y Educación

DISPOSICION N° 252

REGISTRADO EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
LA PLATA.

12 OCT 2012



ANEXO UNICO**CRONOGRAMA DE ACCIONES DE LA SEGUNDA ETAPA****TITULARIDAD DE LOS DOCENTES CON DESEMPEÑO EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GESTION ESTATAL NO CONVENIADOS**

3 días hábiles 15/10/12 al 17/10/12	Difusión y notificación por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes del presente Acto Dispositivo.
08 días hábiles 18/10/12 al 29/10/12	Presentación en la Dirección de los Servicios Educativos de las Declaraciones Juradas y notas que justifiquen la inscripción en esta etapa.
01 día hábil 30/10/12	Elevación por parte de los Servicios Educativos a las Secretarías de Asuntos Docentes de las solicitudes de inscripción y notas recibidas
1 día hábil 31/10/12	Elevación por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes a la Dirección de Tribunales de Clasificación de las solicitudes de inscripción y dos copias del formulario resumen. (Anexo 2 de la Disposición 210/2012 de la DTC)
A partir del 01/11/2012	La Comisión de Estabilidad Laboral prevista en la Resolución N° 720/2012 efectuará el análisis de las notas presentadas y Declaraciones Juradas (Anexo 1 de la Disposición 210/2012 de la DTC) de los aspirantes de acuerdo con los requisitos generales y específicos exigidos.